

a Cruz

6

Pe-519-120



610

N=9136

361

~~472~~

~~431~~

~~431~~

**E X E R C I -
C I O S E S P I R I T V A -
L E S , R E G L A S , Y C O N S T I T U -
C I O N E S d e l a V e n e r a b l e
C o n g r e g a c i o n d e N .
S e ñ o r a d e l a C o n -
c e p c i o n d e C i u -
d a d a n o s .**

S I T A

**E n e l C o l e g i o d e S . C a r l o s
B o r r o m e o , d e C l e r i g o s
M e n o r e s d e s t a C i u -
d a d d e S a l a m a n c a .**



E X E R C I I

C I O S E S P I R I T U A -

L E S R E G I A S Y C O N S T I T U -

C I O N E S D E L V I C E R O Y D E

E S P A Ñ A

D E S A M O R D E M A Y O

D E M D C L X V I

D E S A M O R D E M A Y O

D E M D C L X V I

D E S A M O R D E M A Y O

D E M D C L X V I

D E S A M O R D E M A Y O

D E M D C L X V I

D E S A M O R D E M A Y O

D E M D C L X V I



CENSURA DEL
señor D. Diego de la Cueva
y Aldana, Colegial
que fue en el Mayor de S.
Cruz de la Universidad
de Valladolid, y Cathe-
dratico de Artes en ella.
Canonigo Magistral de
la S. Iglesia de Salaman-
ca, y Cathedratico de Phi-
losophia Moral en esta Universidad.

Por Comission del señor Li-
cenciado D. Domingo Pernas
y Modia, Provisor, y Vicario
Gene

General deste Obispado, he
leydolas Reglas, y constitucio
nes de la Venerable Congrega
cion de Nuestra Señora de la
Concepcion de Ciudadanos de
Salamanca, y no hallando en
ellas nada, que disuene a la S.
Fè, ni a las buenas costumbres,
fino antes muchos estímulos,
discretos, y fervorosos, para
exercitar la piedad, y encen
derla deuocion de los fieles en
la continuacion de tan santos
exercicios, me han parecido
muy dignas de la licencia, que
se pide salvo. &c. Salamanca, y
Agosto 25. de 1676.
D. Diego de la Cueva y Aldana.

Nos el Licenciado Don
Domingo de Pernas y Modia,
Prouisor, Oficial, y Vicario
General en la Ciudad, y Obis-
pado de Salamanca. Por su Se-
ñoria Ilustrissima el Señor D.
Francisco de Seyxas y Lofada,
por la gracia de Dios, y de la S.
Sede Apostolica, Obispo de di-
dicho Obispado, y del Consejo
de su Magestad, &c. Por la pre-
sente damos licencia à qual-
quier Impressor desta Ciudad,
para que pueda imprimir las
Reglas, y constituciones de la
Venerable Congregacion de
N Señora de la Concepcion,
de

7
de Ciudadanos desta Ciudad;
fita en el Colegio de S. Carlos
Borromeo de Clerigos Meno-
res, por auer sido examinadas
de nuestro Orden, y mandato,
y no tener cosa mal sonante
contra las buenas costumbres,
y nuestra santa Fè, guardando
las ordenes, y pregmaticas de
estos Reynos, y lo pueda hazer
sin incurrir en pena alguna. Da-
da en Salamanca à veinte de
Agosto de mil seiscientos y se-
tenta y seis.

Lic. D. Domingo Pernas y Modia
por mandado del Sr. Prouisor
D. Andrés de Armendux. Nrio.

PRO

PROLOGO.

EL nombre de Congregacion les haze notorias las obligaciones à que deven asistir todos aquellos, que favorecidos con el llamamiento del Epiritu Santo se resuelven à seguir su Christiano instituto, y à ser escritos en el Catalogo de los Congregantes. Mas porque el nōbre no disuene de las costumbres; y porque los q onrandose con el titulo, no hagan vituperable el empleo, pondrán to-

9
todos mucho cuydado en exe-
cutar puntualmente lo que los
estatutos, y reglas de la Congre-
gacion ordenaren: persuadien-
dose a que conseguiran por es-
tos medios el ajustamiento de
vida, y olor de buen exemplo,
de cuya fragrancia aficionados
otros aumenten el numero de
los que militan devaxo de la
vandera de Christo. Y especial-
mente harà cada vno grãde es-
timacion del officio, ò ministe-
rio à q̄ la Congregacion le apli-
care, procurando con todo fer-
vor, y sollicitud servir à su Co-
munidad, considerandose par-
tes

tes deste místico cuerpo, cuya organiza hermosura pide, que sus cuerpos reciprocamente se ayuden, y que exercitado cada vno en su officio, aunque diuerso del officio del otro, todos cōspiren à que el cuerpo de Comunidad no descaezca, sino que se anime à experimentar cada dia nuevos progresos de la Divina gracia.

Origen, Antiquedad, y noticias breues desta noble Congregacion.

De la antiguedad de la Venerable Congregacion de N.

11

N. Señora de la Concepcion
de Ciudadanos desta ilustre, y
Noble Ciudad de Salamanca,
no se ha podido averiguar año
cierto de su principio por la per-
dida de papeles, que con diuer-
sas transmudaciones ha teni-
do. Tiene se por cosa cierta tu-
bo su origen quando empezó à
deshazer de sus primeros fer-
nores la muy ilustre Cofradia
de San Martin, desta Ciudad,
se fundò el año de mil quinien-
tos y sesenta y vno, à veinte
de Julio como consta de la Bul-
la, que instancia de dicha Co-
fradia alcanzo el Eminentissi-
mo

mo señor Cardenal Rodolfo Pio, para el gozo de las indulgencias, que goza la de la Minerva de Roma, Convento de Predicadores; la qual volvió à relucitar, y permanecer con la devocion, que antes el año de mil seiscientos y setenta y vno à quinze de Septiembre, con el ayuda, y proteccion del Ilustrissimo señor D. Francisco de Seyes y Losada del Consejo de su Magestad, y Obispo de Salamanca.

El tiempo que dicha Confradia conservò los primitivos fervores, fue tan corto, q̄ despues

pues de poco tiempo se dejó;
 conser vandole sola la deuociõ
 en algunos de sus Cofrades, q̃
 deseosos de yluir en comuni-
 dad, para los exercicios espi-
 rituales formaron esta Congre-
 gacion de Nuestra Señora de
 la Concepcion, para cuya exe-
 cucion, y buen logro de sus de-
 seos se valieron del Colegio
 Real de la Compañia de Iesvs,
 que pocos años auia, tenia su
 fundacion en esta Ciudad, co-
 mo consta por tradicion anti-
 gua desta Congregacion, y de
 la declaracion, que hizieron
 los mas antiguos della.

Cong

Conseruose aqui en este
 Real Colegio hasta el año de
 mil seiscientos y sesenta y cinco,
 en que se pasó al de San Carlos
 Borromeo de Clerigos Meno-
 res de dicha Ciudad, cuya trã-
 lacion se hizo este mismo año
 en quince de Febrero, para cu-
 yo efecto precedió la licencia
 de la Consulta Prouincial, de
 que (conforme à las constitu-
 ciones de su Sagrada Religion)
 dependia la comunidad de el
 Colegio, para admitir à esta Ve-
 nerable congregacion. Cuya
 patente, y licencia, que en el
 Archivo de la Congregacion
 se

15
se guarda Original, es la que se
figue.

*Copia, y fiel traslado de
la patente, y licencia de los
Padres de la Consulta
Prouincial.*

✠ IESVS MARIA ✠

LOS Padres de la Cō-
sulta Prouincial desta
Prouincia de España
de Clerigos Meno-
res, a quien segun nuestras cōs-

119

tituciones, y reglas tocá al go-
 vierno della, por ausencia de
 nuestro Padre Provincial Iayme
 de Vrra. A los amados Padres,
 Preposito, y Capitulares de N.
 Colegio de S. Carlos de la Ciu-
 dad de Salamanca. Salud en el
 Señor, &c. Auiendose leydo en
 esta Consulta vna Carta de el
 Padre Pedro de Quiros, Prepo-
 sito en nuestro Colegio de San
 Carlos de Salamanca, en que
 refiere que los señores de la
 Venerable y dcuota Congre-
 gacion de Ciudadanos de dicha
 Ciudad, que antes assistia en el
 Real Colegio de la Compañia
 de

de Iesus, por causas, que para
 ello han tenido, han hecho e-
 leccion del dicho nuestro Cole-
 gio, è Iglesia del Glorioso San
 Carlos. para trasladar à ella di-
 cha Congregacion, y hazer allí
 sus juntas, y demas exercicios
 espirituales, como hallà lo a-
 costumbraban. y nos piden li-
 cencia para admitir en el dicho
 Colegio la dicha Venerable
 Congregacion, por ser muy cõ-
 forme à nuestro instituto, y sa-
 gradas constituciones. Nos re-
 conociendolo así, y estiman-
 do la honra, y merced, que los
 señores Congregantes hã que-

B

riç

rido hazer, no solo à dicho Co-
 legio, lino à toda esta Prouin-
 cia, y dandoles las deuidas gra-
 cias en nōbre de toda ella. Por
 la presente damos licencia, y
 facultad en forma al dicho Pa-
 dre Preposito, y à los Padres de
 su Capitulo, para que admitan
 y reciuan en el dicho nuestro Co-
 legio, à la dicha Venerable Cō-
 gregacion, con todas las cali-
 dades, y condiciones, que los
 dichos señores, quisieren con
 escritura, ò fin ella: Y ordena-
 mos al dicho Padre Preposito,
 y demas Religiosos del dicho
 nuestro Colegio, les asistan
 con

con todo lo necesario, con el
 amor, y puntualidad, que acos-
 tumbran à las obras de piedad,
 para que esta que tanto se sir-
 ve à Nuestro Señor crezca con
 los aumentos espirituales, que
 deseamos. Dada en nuestra ca-
 sa del Spiritu Santo de Madrid,
 sellada con el sello de nuestro
 officio, y refrendada de nuestro
 Secretario en veinte y ocho de
 Febrero del año de mil seiscien-
 tos y sesenta y cinco. Feliz de
 Santillana. Asistente Prouin-
 cial de los Clerigos Menores.
 Iuan de los, Asistente Prouin-
 cial de los Clerigos Menores.

B 2

Alon;

Alonso Muñoz de Otalora, Asistente Prouincial de los Clerigos Menores. Lucas Ximenez Asistente prouincial de los Clerigos Menores. Alonso Revelo Secretario Prouincial de los Clerigos Menores.

Admitida ya en virtud de la patente, y licencia referida, la dicha Congregacion, se tomó nuevo modo de gouierno, haziendo nuevas constituciones, y establecimientos, que se aceptaron por parte del dicho Colegio de San Carlos, y de la Congregacion en tres de Henero del año pasado de mil seiscientos

tos y sesenta y siete, como cōsta del libro de los acuerdos, q̄ está en el archivo de dicha Cōgregacion. Y auíendose despues reconocido por el muy R. Padre Bernardo de Espinosa, Lector de Theologia del dicho Colegio, y Prefecto Eclesiastico de la dicha Congregacion de Nuestra Señora de la Concepcion de Ciudadanos desta Ciudad de Salamanca, y por el señor D. Geronimo Randoñi Regidor perpetuo della, y Prefecto seglar, que algunas de las constituciones estauan diminutas, para algunos casos, que se

B 3

ofre

ofrecian así para el buen go-
 uerno, y regimen de la Cong-
 gregaciō, como para la mayor
 perfeccion, y bien espiritual,
 y temporal della: determinarō
 en la Congregacion passada,
 que se celebrò en trece de He-
 nero del año pasado de mil y
 seiscientos y setenta y cinco, q̄
 convenia añadir à las dichas
 constituciones, otras que con
 el tiempo se auian experimen-
 tado eran muy necessarias: y
 para su mejor disposicion en-
 cargaron à los señores Lucas
 Garcia, Baltasar Carrillo, y
 Matias Delgado de S. Roman,
 Sc.

Sectetario de la Congregaciõ,
 para que con el acuerdo, y ma-
 duro consejo del Reuerendo P.
 M. Bernardo de Espinosa, en
 tretodos se hiziesen, y ordena-
 sen las dichas cõstituciones, pa-
 ra que hechas, y acabadas se hi-
 ziesẽ notorias à todos los Con-
 gregãtes de dicha cõgregaciõ;
 las quales miradas, y examina-
 das para mayor honra de Dios,
 Padre, Hijo, y Espiritu Sãto tres
 Personas distintas, y vn solo
 Dios Verdadero; y de la San-
 tissima Reyna de los Angeles
 Maria Madre de Dios, y Seño-
 ra, Nuestra Conceuida sin mã-
 cha

cha de pecado original en el primer instante de su animacion: y del Glorioso S. Carlos Borromeo; y de todos los demas Sãtos de la corte Celestial, se ordenaron y acordaron del modo siguiente.

Capitulo Primero.

Delas personas à cuyo cargo sta el gouierno de la Congregaciõ.

Como el acierto, y duracion de qualquiera Comunidad depẽda de tener Superior, y
ca

cabeza, que la gouierne, y ri-
 ja: para que la de esta Venera-
 ble Congregacion de Ciudadada-
 nos asegure su perpetua con-
 seruacion, y crezca mas cada
 dia con el fauordiuno en el
 aprouechamiēto espiritual. Se
 determina, y ordena lo prime-
 ro, que esta Congregacion ten-
 ga personas que la gouiernen
 eligiendo cada año del nume-
 ro de los Congregantes vno,
 dandole el titulo de Prefecto,
 a quien los demas de la Congre-
 gacion deuan obedecer en las
 cosas tocantes, y pertenecien-
 tes à la obseruancia puntual de
 sus

sus estatutos, y constituciones. Las calidades que en esta persona, q. se ha de elegir por Prefecto deban concurrir; son, la sollicitud celosa del bien de la Congregacion, decencia de vida, y buen exemplo en sus costumbres, pues esta es la mas eficaz persuasiõ para mouer à los demas al cumplimiento caval de sus obligaciones, assi nos lo da à entender el Espiritu Santo quando dize: *Segun fuere el que rige vna Republica, del mismo modo seràn los que avitan en ella.* Pero porque officio de tanto peso no cargue tan solamente sobre

bre

bre vnos ombros, abrà tambiẽ
 vn Padre Sacerdote de los Re-
 ligiosos de dicho Colegio de S.
 Carlos, que nombrado segun el
 estilo de las constituciones de
 su sagrada Religion, se adjun-
 te al Prefecto Seglar, con el mis-
 mo titulo de Prefecto, que le
 sirva de compañero, y aliuio,
 para llevar las cargas del minis-
 terio; suponiendo no ha de ser
 causa de disminuir al Prefecto
 Seglar su jurisdiccion, pues la
 autoridad del Seglar Moyse
 para gouernar el Pueblo de
 Dios no se menoscavò, porque
 la Magestad Divina le diessè co-
 mo

mo adjunto à su Sacerdote, y hermano Aaron.

Cap. II.

Del oficio de Prefecto Sacerdote, su carga, y obligacion.

EL Prefecto Sacerdote tēdrà siempre muy à la vista las obligaciones concernientes à su oficio, porque auiendo de asistir mucho al consuelo de los Congregantes, neccita de fre:

frecuentes recuerdos de la solitud, à que le empeña su ministerio. Correrà pues por quẽta de su cuidado el vilitar algunas vezes à sus Congregantes, y señaladamente à aquellos en quien se experimenta tibieza en el cumplimiento, y asistencia de frequentar el Santo Sacramento de la Penitencia, y el de la Comunión, para que con su amonestacion se aproveche de lo que tanto importa para el buẽ gouierno de sus almas. Asimismo estarà à su cuydado el vilitar à los enfermos Congregantes, dandoles el

el consuelo espiritual, y temporal, que se espera de su celo. En las ocasiones que la Congregacion asilliere á las honrras, y exequias de los Congregantes difuntos, exortará el P. Prefecto á todos, á que rezen el Rosario, y que junten el valor de este loco rro al sufragio, y valor infinito de aquel Sacrificio Soverano, que se está ofreciendo en el altar por el alma de su hermano difunto. Cuidará también el Padre Prefecto, de que los dias de Congregacion asista bastante numero de Padres Confesores en la Sala, para que se

se satisfaga con puntualidad à las funciones publicas de la Cōgregacion. Ultimamente serà la obligacion del Padre Prefecto assistir al Rosario, y demas exercicios, que fuerē de la Cōgregacion, como por menor se diran en los capitulos siguiētes.

Cap. III.

Del oficio, y eleccion del señor Prefecto Seglar sus cargas, y obligaciones.

P Ara la eleccion de Prefecto:
 Dos dias antes de la Congre-
 gaa

gacion del segundo Domingo del mes de Septiembre de cada año, tendrá obligacion el señor Prefecto Seglar à mandar que se convoquen todos los señores de la junta, que tienen voto en las de oficios, y las demas, que son los señores Prefectos antiguos, y todos aquellos que tienen oficio actual en el mismo año; y assi juntos les hará saver como el Domingo proximo se ha de hazer eleccion de Prefecto para otro año, y que mediante a ser de la obligacion de la junta el proponer tres señores Congregantes pa-

33
ra que la Congregacion plena
vote por el que fuere mas a pro-
posito para el servicio de Dios,
y su Santissima Madre bien, y
utilidad de la Congregacion, le
firvan de votar todos en secre-
to, por aquellos tres, quiẽ tuvie-
re por mas benemeritos, para el
dicho ministerio, y estos tres se-
ràn los que la junta ha de pro-
poner a la Congregacion, pa-
ra que dellos vote vno para el
oficio de Prefecto.

El oficio de Prefecto Se-
g'ardura por el pacio de vn año
como queda dicho en el capi-
tulo primero, y por quanto el-

C

tas

taua en costumbre, y conforme à las ordenes, y reglas de el año de mil seiscientos y sesenta y cinco, hazer la dicha eleccion el dia de Nuestra Señora de la concepcion, ò en vno de los de su Oçtaua; y por auer reconocido inconueniente, que la dicha eleccion se hiziesse en el tiempo referido; se acordò en trece de Septiembre del año pasado de mil seiscientos y sesenta y nueue, que la eleccion del señor Prefecto Seglar se hiziesse el Domingo de la Cõgregacion del mes de Septiembre de cada año, en la misma
 for

forma, que se ha executado, y observado desde el dicho dia del acuerdo, hasta oy, y que lo mismo se obserue, y haga en adelante.

Junta la Congregacion para nombrar Prefecto Seglar el segundo Domingo del mes de Septiembre, el señor maestro de Ceremonias acompañado de dos de los señores Prefectos antiguos, irá a convidar al Reuerendissimo Padre Preposito, y à los Reuerendissimos Padres Maestros, y Lectores del dicho Colegio, para que voten en la dicha elecciõ, a los quales pō-

C2

dra

drà en el lugar mas decente de-
 vido à sus perionas, y dandoie
 luego cedulillas, por el dicho
 Secretario, y su compañero de
 los nòbres de los tres propues-
 tos por la junta, para que dellos
 se vote en vno el officio, se darà
 principio à la eleccion; la qual
 votada los Secretarios, con as-
 sistencia de los Señores Prefec-
 to Eclesiastico, y Seglar regula-
 rán los votos, y el que tubiere
 mas de los tres, esse queda elec-
 gido por Prefecto de aquel año,
 y los otros dos q̄ entrarõ en vo-
 tos por Asistentes mas, y menos
 antiguo, conforme los votos, q̄

rubierẽ para el officio de Prefec-
to; y acabada de hazer la elec-
ciõ el Secretario mas antiguo la
harà sauer à la Congregacion, y
despidiendose della el señor
Prefecto, passado con la model-
tia, y rendimiento, que pide el
casso, el señor maestro de Cere-
monias irá por el señor Prefec-
to, nueuamente electo, y le põ-
drà en el lugar de su antecesor
el qual darà luego las gracias
à Dios por auerle elegido para
ministrotande su servicio, y
à la Congregacion los devi-
dos agradecimientos por la
honra, que le han hecho.

C3

La

La obligacion del señor
 Prefecto Seglar es hazer tres
 fiestas à la Virgen Santissima
 Señora Nuestra, en reueren-
 cia, culto, y obsequio de su Pa-
 trocinio, y en todas estar à des-
 cubierto el Santissimo Sacra-
 mento. La primera al misterio
 de su Purissima Concepcion, y
 esta se hará en la Iglesia, à don-
 de à la Misa Mayor han de co-
 mular todos los Congregan-
 tes. La segunda al Misterio de
 la Visitacion. Y la tercera al
 Misterio de la Natiuidad, las
 quales dos vltimas se han de ce-
 lebrar en la Capilla de la Con-
 gre.

gregacion; en cuyos dias será obligacion del Padre Prefecto hazer dos platicas de la festiuidad, en cada vna la suya; y estas festiuidades se han de celebrar el Domingo de la Congregacion de Julio, y Septiembre. Tambien predicará nuestro Padre Prefecto el sermõ de la fiesta de la Concepcion, que se ha de celebrar el Domingo de la Congregacion, del mes de Diciembre; y si à caso por sus ocupaciones, ò cosa semejante no pudiere las encomendarà à vno de los Padres de la casa.

Assimismo es de la obli-

ga

gació del señor Prefecto Seglar el que luego, que se le haya dado la posesiõ renouar à su costatoda la cera, q̄ tiene la Congregació en velas de atres quarterones; y seis velas para el altar de aquarteron, para cuyo efecto se le ha de entregar toda la cera vieja.

CaP. IV.

De la eleccion de officios.

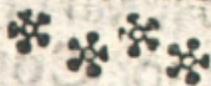
E

N el dia que pareciere mas conveniente, entre la congregació de Septiembre, y ia de

de Octubre de cada año, los señores Prefectos mandaràn juntar à todos los de la junta, que son los Asistentes, Prefectos antiguos, Prefectos de enfermos, Maestro de Ceremonias, Secretarios, Prefecto de difuntos, Consiliarios, y llamadores, y estando todos juntos, o la mayor parte, dirà el señor Prefecto Seglar como la dicha junta se haze para la Reeleccion de officios de dicho año, que son dos Prefectos de enfermos, dos Secretarios, vn Prefecto de difuntos, ocho Consiliarios, y dos llamadores, los quales pro-

cu.

curarán, que sean los que con
 mas puntualidad cumplen con
 las obligaciones de la Congre-
 gacion, cuya ocupacion se dirá
 en el capitulo particular de ca-
 da oficio. Acabada la dicha e-
 leccion el Secretario mas an-
 tigo la hará fauer en la Cõgre-
 gaciõ siguiente del mes de Oc-
 tubre, y los señores Prefectos
 encargarán à todos, que cum-
 plan con la obligacion de su
 oficio, para que à su imitacion
 hagan lo mismo, los que en
 adelante les sucedieren.



Cap.

Capitulo V. De los Asistentes.

LOS Asistentes como queda ya declarado se eligen el mismo día en que se haze la eleccion de Prefecto Seglar, y estos son los que con el Prefecto, que se eligió para aquel año fueron propuestos para entrar en votos, como hauires para aquel oficio, los quales tienē voto en todas las juntas, à que los conyocare el señor Prefecto, y en

en su ausencia preside en todos los actos de la Congregacion, el Asistente mas antiguo, y en ausencia deste, el Asistente mas moderno, y si alguno de estos no se hallare en los tales actos, en tal caso presidirá el Diputado mas antiguo.

Cap. VI.

Del Maestro de Ceremonias, y su exercicio.

LA uniforme autoridad, que en los actos publicos deve tener qualquiera hierarquia, ò

comunidad, depende mucho
 del cumplimiento causal de sus
 ceremonias, y estilos. Por tan-
 to la Congregacion tendrá su
 maestro de ceremonias, que se-
 ra el que sale del oficio de Pre-
 fecto. A este toca señalar à ca-
 da vno el lugar, y asiento q̄ deve
 tener, segun el oficio, y puesto
 que tubiere en la Congrega-
 cion. Y si alguna vez cōcurrie-
 re en la Capilla alguna perso-
 na, digna de tener asiento en
 la Congregacion, la acompa-
 ñará el maestro de ceremonias
 hasta el lugar, y asiento, que
 se le ha de dar à semejantes
 hues.

huespedes, que es el inmediato despues de los señores Prefecto, y en su ausencia del que presidiere. Los dias, en que los Congregantes comulgan, asistirá con vna vara el maestro de ceremonias, y dispondrá, q̄ saliendo de sus lugares cō gravedad, pausa, y modestia, vayan de dos en dos à comulgar, haciendo à ida, y bueltra reuerencias devidas, excepto el señor Prefecto, que ha de ir solo el primero. Tambien asistirá con vara el maestro de Ceremonias en los actos procesionales, y otros que tenga la Congre-

gregacion ; atendiendo à que no se de vela à ninguno, sino es à los Cōgregantes, ò à los huéspedes, que hayan sido convidados à tener lugar en la Congregacion.

Cap. VII.

Del oficio de Diputados.

LOS Diputados no tienen determinado numero, por quanto quedan con este oficio perpetuamente todos los que hubieren sido Prefectos de la

la Congregacion; ni tampoco este oficio de Diputado pide nueva eleccion, pues elegidos por Prefectos al mismo punto se cõstituyeron para en adelante por Diputados: Estos han de ser llamados para todas las juntas, en que tienen voto, y preferencia de lugar a todos, assi en ellas como en los demas actos publicos de la Congregacion, excepto a los señores Prefectos, y Asistentes a quales



Capo

Capit. VIII.

De los Prefectos de enfermos, y obligacion de su officio.

ENtre los santos, y devotos exercicios que ha de tener la Congregacion, y de los mas principales, y muy del agrado de Dios, es visitar a los Congregantes, que estubieren enfermos, pues es obra tan de piedad, y misericordia, que es la
D que

ayuda, y fomenta à la Caridad, Christiana. Y así para que la Congregacion cumpla con este acto tan meritorio; el dia de la eleccion de officios se nombrarán dos Prefectos de enfermos, los quales tendrán obligacion à visitar en nombre de su comunidad à los que los estubieren; y si acaso succedere, q̄ el enfermo estè pobre, y con notoria necesidad, daran quẽta dello al señor Prefecto Secular, para q̄ nombre dos Congregantes, que a todos los demas pidan alguna limosna, que sirva de alivio, y socorro del
en;

enfermo, la qual daràn à los
 Prefectos de enfermos, para q̄
 en parte remedien aquella ne-
 cesidad. Encargase à todos los
 señores Congregantes, y en par-
 ticular à los llamadores, que
 siempre que tubierē noticia de
 que ay algun enfermo, dèn quē-
 ta à nuestro Padre Prefecto, y à
 los de enfermos. para que con
 toda puntualidad sean asisti-
 dos, con el bien espiritual, y
 temporal, que se desea, y cum-
 plā con el ministerio, para que
 fueron nombrados; cuyo nom-
 bramiento atenderàn los seño-
 res de la junta à que se haga en

dos de los Prefectos antiguos,
de quien se puede fiar el mejor
hazierto, y cumplimiento de
obra tan piadosa.

Cap. IX.

Del oficio de Secretario, y su obligacion.

Para que los acuerdos,
y determinaciones q̄
hiziere la Congrega-
cion, ò en plena comu-
nidad, ò en las juntas particu-
lares, le sean notorias à la Cō-
grega.

gregacion, abrà en ellas Secretario que las escriua y de todas dè fee.

El Secretario se eligirà en la junta, que ha de tener el señor Prefecto, para nombrar officios, y con el se eligirà otro q̄ en sus ausencias haga el mismo officio, y así vno como otro tendrán voto en todas las juntas. Pertenece al Secretario leer las peticiones de los que pretēdieren ser admitidos al gremio de la Congregacion, de los quales antes de darles la posesion tomarà juramento en la forma siguiente. Primeramente, que

D3

de

defenderàn la Inmaculada Concep-
 cion de Nuestra Señora la Virgen
 Maria, y que obedeceràn à los se-
 ñores Prefectos, siempre que se le
 ordene expresamente por el Prefec-
 to, ò por su mandato, por el Secreta-
 rio de la Congregacion, en todas las
 cosas licitas, y honestas tocantes al
 cumplimiento, y observancia de
 las Reglas, y Constituciones de la
 Congregacion: Asimismo perte-
 nece al Secretario escribir, y
 dar fee, de lo que en la Congre-
 gacion plena, ò en particula-
 res juntas se determinare, para
 despues hazerlo saber à toda la
 Congregacion; y tendrá en su

poder las llaves del arca, en q̄
estubieren los libros, y los de-
mas papeles instrumentales.
Bullas, y estatutos de la Cōgre-
gacion; y juntamēte tendrá tã-
bien las llaves del arca donde
se guarda la cera. Tambien to-
ca al cuidado del Secretario el
cobrar de cada vno, que entra-
re por Congregante vna vela
de tres quatterones, que con
vn Real, y quartillo, que ha de
entregar al Prefecto de difun-
tos, es la propina de la entra-
da. El dinero que cada mes se
junta el dia de la Congrega-
ciō de la limoīna de los santos,
lo

lo recojerà el Secretario, para el coste de la impresion dellos, y para dar treinta y seis Reales al Padre Prefecto, por la limosna de las Millas de los meses, y de lo que sobrare darà cuenta al fin del año. Tendrán los Secretarios lista de los Congregantes, y estará à su cuydado el aßentar los Congregantes, q̄ faltaren à la Congregacion, para que à tres Congregaciones, que aya faltado, se le advierta, y en todo se ponga el remedio. Este officio es anual, como los demas. Pero si se reconociere en el Secretario hauilidad particular

particular, y Comprehension de los acuerdos, y de mas cosas tocantes à la Congregaciõ, podrá la junta volverlo a reelegir, segun le pareciere, y conuiniere.

Cap. X.

Del oficio de Censor, y su exercicio.

EL oficio de Censor toca por turno al que en el año antecedente fue Maestro de Cere

remonias, cometensele las pe-
 ticiones de los que pretendie-
 ren entrar en la Congregaciõ,
 para que haga la informacion
 de las costumbres y vida, de los
 pretendientes; y antes que la
 plaza se probea, examinarà al
 Censlor el señor Prefecto, y sa-
 brà d'el si tiene reconocido al-
 gun impedimento, por razon
 del qual, no pueda el preten-
 diente ser admitido; encargã-
 dole al Censlor en este punto
 proceda con el recato, conque
 se deve hablar en materias de
 credito, no arrastrandole el
 odio, ni cegandole el afecto; si-
 no

no, que sino se juzgare conveniente admitir alque hubiere presentado peticion, se ordenará al Secretario, que la oculte, y retenga, para que no entre en votos con los demás, en quien no se hallare impedimento, y se le dará al pretendiente vna respuesta vrbana, y caritativa con la razon de no tener lugar su peti-

cion.



Cap.

Capit. XI.

Del oficio de Prefecto de difuntos, su obligacion, y cargas.

NO se deue assistir cō menos sollicitud al socorro de nuestros proximos viuos que al de estos mismos, quando ya difuntos, pues por hallarse en estado, que por si se pueden ayudar menos, son acreedores de diligencias mas viuas, conq̃
no.

nosotros les hemos de ayudar.
 Por esta causa tendrá compro-
 metida la Congregacion, su pie-
 dad, para con los Congregan-
 tes difuntos en vn. Prefecto, q̄
 imitador de el celoso cuydado
 de aquel grato a Dios, y à los
 hombres Tobias, le ponga en
 que se cumpla con los officios,
 y exequias; este Prefecto de di-
 funtos (que sera elegido por los
 votos de la primera junta de el
 año, con los demas officios) ha
 de tener à su cargo cobrar anti-
 cipado real y quattrillo de cada
 Congregante, para que en mu-
 riendo alguno, luego la maña-

na

na inmediata à su muerte todo el caudal desta limosna, lo distribuya entreinta y cinco Missas rezadas, que se han de dezir en el Colegio de S. Carlos, tomandoreciuo del Reuerendissimo Padre Preposito de ei, con declaraciõ del Congregante, por quien se encargan, para dar quenta al fin del año, de los difuntos, que en el ha auido; y para cumplimiento desta buena obra: la restante cantidad gastará en la limosna de el officio funeral, y quatro Missas rezadas, que se han de dezir en la Iglesia, donde la Congregacion

cion hiziere las honras, por el Congregante difunto; costa de cera, musica, y demas gastos poniendo todo cuydado en la cobranza, porque por su cuenta ha de correr, lo que dejare de cobrar.

Assimismo ha de estar à cargo del Prefecto de difuntos hazer celebrar las exequias generales, por todos los difuntos de la Congregacion el dia siguiente à la fiesta, que se ha de hazer cada año de Nuestra Señora de la Concepcion, para lo qual cobrará de cada Congregante real y quartillo, ò lo mas que

que la deuociõ de cada vno diere, para que con mas lucimiento pueda cumplir con esta obligacion, y de la limosna, que juntare entregará cien reales al Padre Preposito, para que dellos se haga el officio funeral, y la limosna que sobrare, sea para que se diga de Missas rezadas. Tiene tambien obligaciõ, luego que acabe el año de su officio, de entregar al que fuere electo en su lugar, los ciento y veinte y tres reales, y diez y ocho maravedis, que es la limosna, que está anticipada para si muriere algun Congregante

te q̄ son los mismos que recibió del Prefecto de difuntos, su antecesor; adviertiendo, que si algun Congregante muriere fuera de esta Ciudad, no viniendo su cuerpo à enterrarse à ella se le haga el oficio, y honras (que la Congregacion acostumbra) en el Colegio de S. Carlos, y no en otra parte.

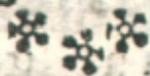
Tambien se pone por constitucion, y regla, que por quanto para este socorro de las animas de los Congregantes difuntos se ha reconocido, que algunos no cumplen con esta obligacion tan de caridad, y

E

fo.

socorro para ellas, y tan meritoria para los viuos, se encarga à todos cūplan con esta corta limosna de pagar el real y quartillo, pues no sabe cada vno si ferà el primero, q̄ lo haya menester; y de los que no lo pagaren sya libro de quenta, y razon à cargo del Prefecto de difuntos, el qual la darà el dia de la eleccion de officios, de los q̄ han faltado à este socorro, y a estos quando fallecieren no se les harà officio, ni diràn las Misas, pues es justo, que sean medidos con la regla, que en vida trataron à sus hermanos difuntos,

tos. Y caso que por parte de alguno se solicite, se le asista al oficio, y digan las missas, no se haga sin acuerdo de la junta, q̄ en tal caso se hará, y votando sobre ello, si resolvieren los señores della se haga, ha de ser pagando indispensablemēte todo lo q̄ huviere dexado de pagar, hasta el dia de su muerte al Secretario de la Congregaciō, el qual darà razon de lo que importa, y por su mano se distribuyrà en las personas à quien tocare.



E r

Cap:

Cap. XII.

De los Consiliarios, y su obligacion.

EN la primera junta q̄ al principio de su oficio a de tener el señor Prefecto, se eligirán por los votos della ocho Consiliarios, cuya obligacion es asistir à las juntas, à que el señor Prefecto les convocare, para tratar las cosas convenientes al gouierno de la Congregacion.

Cap.

Cap. XIII.

De los llamadores, su oficio, y obligacion.

EL oficio de llamadores se ordena, a que no descaezca la puntualidad, y el numeroso concurso de los Congregantes, con que se hazen mas fervorosamente sus funciones. Y para que cumplan mejor los llamadores con su oficio se determina, que se elijan dos ca

E3

da

da año, y à cada vno se le señalarà el termino, y calles de la Ciudad, q̄ ha de tener à su cargo aquel año, para auissar à los Congregantes, que en ellas vivieren, los quales tienen voto en todas las juntas, por razon del officio, el qual es citar à los Congregantes, que fueren de su jurisdiccion, ò lista, los Sabados Vispera de Congregacion, y si alguno estubiere enfermo, lo auissarán al Padre Prefecto, y al que lo fuere de enfermos, para que le visiten. Tambien estará à su cuydado recoger siempre la cera, y de
 que

que se encienda en los actos q̄
 acostumbra la Congregacion;
 y de asistir à los vasos del laua
 torio, el tiempo que dura la co
 munion; y vltimamente auisla
 rán para todas las demas jūtas,
 y funciones, que el señor Pre
 fecto les ordenare.

Cap. XIV

Del numero de los Congregan
 tes, y forma de admitirlos.

POR ser de mas esti
 macion, que la Con
 gregacion tēga nume
 ro nro, se ordena, y

72
establece, q̄ no exceda de cien-
to el numero de los Congregã-
tes, todos seglares, reseruando
vna, ò dos plazas supernumera-
rias, para que se den sin concur-
so en caso que haya pretendiẽ-
te de calidad, como Cavallero
de los notorios desta Ciudad,
ò Regidor della, con tal, que
estando proueydas, en vacando
otras tantas no se provean, por
que quede cava el numero de
los cien Congregantes ; para
cuyo efecto se hizo acuerdo en
diez y nueue de Junio, del
año pasado de mil seiscientos
y setenta y dos; y en semejan-
te

te caso, y que concurran semejantes perionas, lo puede hazer la junta, votádo las dichas plazas supernumerarias, por votos secretos.

En vacando alguna plaza, por muerte de alguno de los Congregantes, luego que por la Congregacion se le hayan hecho sus honras, se publicaran edictos firmados de los señores Prefectos, y Secretario, para que los que quisieren ser pretendientes, den peticiõ, la qual se leerá en Congregacion plena, pues por auer mayor numero, habrá mas noticia quan.

quando en alguno de los pretendientes concurren causas, porque no deua ser admitido, y no la auiendo, y estando admitido por opositor, assi de la Congregacion, como por los señores Prefectos, à quien an de hazer saber su pretension, antes que se lea su peticion; la prouision de la tal plaza vaca, se remita à la junta particular, para que assi se obie la inquietud, y confussion, que se reconociò en las prouisiones de las plazas, que se dieron antiguamente en Congregacion plena, como se determinò en la

junta

junta, y en el acuerdo, que se
 hizo en quize de Marzo, del
 año pasado de mil seiscientos
 y setenta. Pero tendrán cuyda-
 do los señores de la junta, en
 atender à los meritos de los pre-
 tendientes, y à la antigüedad
 de su oposicion. Y si algun hi-
 jo de Congregante, pretendie-
 re entrar en la plaza, que por
 muerte de su Padre vacó te-
 niendo edad competente, que
 pasie de diez y seis años, entra-
 rà en votos, poniendole en pri-
 mer lugar, para que la junta le
 prefiera à los demas pretendiē-
 tes, no desmereciendo por su
 pere-

persona ocupar el lugar de su padre; y esto se entienda, es solo la atención de la Congregación y no precisa obligación. Advertiendo, que todos los que entrarē, y fueren recibidos por Congregantes, antes de darles la posesion, harán el juramento en la forma que diximos en el capitulo nono, del oficio del Secretario, en cuyas manos se ha de hazer.



Cap.

Capit. XV.

De lo que se ha de hazer
en caso que se haya de
despedir algun Con-
gregante.

POR quanto se ha experi-
mentado, que algunos
Congregantes son des-
cuydados, y poco ce-
losos del cumplimiento, à que
les empeña este nombre, y que
faltando à todo lo que es de su
obligacion, dejan de asistir à
los

los actos publicos, y virtuosos de la Congregacion, siédo por este medio causa de q̄ à su imitacion, y mal exemplo, otros procedan con relajacion, faltando à las confesiones, y comuniones de los Domingos de Congregacion, y à los demas exercicios, que en ella se hacen, contraviniendo, y quebratando sus constituciones, y haziendose sordos à la santa emulacion, à que nos aconseja el Apostol de las gentes S. Pablo, quando dize: *envidiando à los mas virtuosos, para imitarlos, y excederlos.* Por lo qual se ordena

dena, y manda, que el Congregante, que no estubiere legitimamente impedido, por enfermedad, que no pueda salir à Missa, ò ausencia dilatada, que conste à la Congregacion, faltando à tres actos continuos della, se proceda à la correcciõ fraterna, auisandole su descuydo, y tibieza, y no corrigiendose, ni enmendado asistiere de halli à delante con el mismo poco fervor, que antes, sea expelido del numero de Cõgregante, por votos de mayor parte, y pasesse luego à la provision de su plaza, pues es justo

to, que quien no haze estimacion de continuar en el deuoto celo, que manifestó pretendiente, sea expelido para castigo de su reincidencia, y exemplo de los demas. Y si sucediere este caso (lo que Dios no permita) para que no se haga publico, ni escandaloso el sugeto, con quien se tomare semejante resolucion, la junta sin poner edictos en la plaza la proueerá en vn de los opositores, que hubiere, ò en quien le pareciere, para que con el secreto posible se procuren encubrir los defectos de nuestro proximo.

Capit.

Capit. XVI.

De los ejercicios espirituales de la Congregacion.

LOS dias de Congregacion serán los segundos Domingos de cada mes, en cuyo dia se an de confesar todos, y comulgar à la Misa, que en la Capilla dirà el Padre Prefecto, y rezando despues con ella letania, y oraciones, que van

F al

al fin deste libro, luego en acabándose recibirán las cédulas de los santos de aquel mes, a quien rezará cada vno, y encargará à su familia haga lo mismo, teniendo à aquel santo, cuyo nombre le tocare aquel mes por particular abogado suyo, y al tiempo de recibir al santo, dará cada vno la limosna acostumbrada, para los gastos de la Congregacion, y de los sellos: Y el señor Prefecto nombrará dos Congregantes, para q̄ en aquel mes asistan al hospital a exercitarle en obras de caridad. Asimismo tocará al señor Prefec.

fecto el nombrar con el Secretario de la Congregacion, para cada semana dos Congregantes, que los jueves pidan por las calles, y plazas de la Ciudad para los pobres del Ospital General, como por experimentar la suma necesidad, que padecian, se determinò en la junta passada, que se hizo en diez y nueue de Abril, deste presente año de mil seiscientos y setenta y seis.

Tienen obligacion (segun el acuerdo que se hizo en once de Setiembre del año pasado de mil seiscientos y setenta y

VNO

vno) à assistir todos los Sabados del año, despues del Ave Maria, à rezar el Rosario de Nuestra Señora en forma de comunidad en la Iglesia del dicho Colegio; el qual devoto, y santo exercicio se hará del mismo modo todos los dias de la Quaresma, pues en tiempo tan santo, necesitan las almas de fortificarse, y hazer cosecha de buenas obras, pues el fruto que deseamos en ellas es forzoso salga de nosotros mismos.

Y por quanto en el camino de la virtud el no ir adelante es boluer atras, se manda, y

Oró.

ORV

85

ordena que todos los Sabados,
que fueren vispera de Congre-
gacion, y todos los Martes, y
Sabados de Quaresma se tenga
el exercicio virtuoso de la di-
ciplina, precediendo antes vna
lección espiritual, como mas
adelante diremos, quando able-
mos de la forma, y modo, que
se a de tener en dicho exerci-
cio. El qual continuaran todos
los demas Sabados del año pe-
ro entiendan, que esta no sera
obligacion sino sola deuociõ,
y assi asistiran conforme a su
espíritu, y voluntad. Y por a-
cuerdo de la junta pasada que

se celebros en catorce de Marzo deste presente año, de mil seiscientos y setenta y seis se manda, y ordena que este mismo exercicio del Rosario, y disciplina se haga el dia que muriere algun Congregante, y si estaua fuera, el dia que llegue a noticia de la Congregacion.



Cap. XVII.

De las fiestas del Colegio
de San Carlos a que a de
asistir la Congre-
gacion.

EN remuneracion de
lo mucho que la Cō-
gregacion deve à la
muy illustre, y Reli-
xiosissima Comunidad del Co-
legio de San Carlos de Cleri-
gos Menores desta Ciudad, dō-
de esta Congregacion tiene su
asiento

asiento, y esperamos le tendrá
 perpetuamente, se manda, y
 ordena, que dicha Congrega-
 cion acompañe en Comunidad
 à la del dicho Colegio a encer-
 rar a nuestro Señor los dias mas
 principales, y festiuos del, cō-
 uiene a sauer, el del Glorioso
 San Carlos a quatro de Nouiē-
 bre, el dia de santa Ines à vela-
 te y vno de Henero, el dia de
 San Pedro à veinte y nueue de
 Junio por la tarde a la proce-
 sion; y en los dias de jueves, y
 viernes Santo a los officios, de-
 mas de cuya asistencia tendran
 cuydado repartidos de quatro
 en

en quatro por horas de velar el
 monumento; y el Padre Prefec
 to auisara al señor Prefecto Se
 glar.ò à el Secretario de la Cō
 gregacion, para que den las or
 denes, que conyengan para q̄
 todos cumplan con sus obliga
 ciones con la puntualidad,
 que se desea manifestar
 en seruicio de dicho
 Colegio.



Cap.

Capit. XVIII.

De la firmeza que an de
tener estas leyes, y
constituciones.

P Ara que vna comuni-
dad se conserue, y
cresca cada dia con
mas aumentos así es-
pirituales como temporales es
necesario, que no solo se atien-
da a la observancia de sus Re-
glas, y cōstituciones, sino que
estas sean permanentes, y no se
al.

alteren aumentandolas, o disminuyendolas, pues de tener las cosas punto fixo depende su conservacion, y firmeza. Pero por si acaso con el tiempo se vbiere advertido por inconvenientes, que se an experimentado, ser necesario, añadir, ò quitar en parte, ò en todo alguna de las dichas Reglas, y constituciones, en tal caso se manda, y ordena, que el señor Prefecto mande llamar a todos los de la junta, y proponiendo les los inconvenientes que ay, forzosos para añadir ò quitar en parte ò en todo alguna de las

las dichas Reglas, los señores de la dicha junta lo votaran, y lo que determinaren se ponga en execucion; advirtiendole que para dicho efecto an de concurrir todos los votos, *nemine discrepante.*

Capit. XIX.

Forma, y modo de rezar el Rosario de Nuestra Señora los sabados, y demas dias arriba señalados.

I Vntos todos en la Iglesia de el Colegio de San Carlos, los sabados, y dias por el capi



pitulo decimo sexto señalados comenzara el Padre Prefecio el Rosario del modo, y forma que pondremos aqui; al principio de cada diez empezara el misterio, que toca a quel dia, y al fin del dira el ofrecimiento con mucha devocion para que los corazones salgan inflamados, y encendidos, y muestren en sus deseos, y obras el amor, que tienen à tan soberana Princesa. Pero porque los sabados de el año tienen vnos mismos misterios, podra el Padre si le pareciere irlos mudando, de fuerte que vn sabado se digan los Go

zofos, y otros los Gloriosos; dejando los Dolorosos, solo para la Quaresma en los dias que les toca, y para toda la semana Santa, en que no se dirã otros, por ser estos propios de aquel tiempo tanto; como los Gloriosos en toda la octaua de Resurreccion, de la Ascension, Pasqua, y octaua del Espiritu Santo, y en la de la Assumpcion de N. Señora à quinze de Agosto. Y los Gozofos en la octaua de la Natiuidad de Nuestro Señor Iesu Christo, y en las de la Encarnacion, Visitacion, y Purificacion de Nuestra Señora.

Aca;

Acabado este exercicio, y dicho el alabado, comenzara el otro de la disciplina en los dias della, y al fin del, como al fin del Rosario en dias que no aya el otro, saldra el Padre Perfecto a la puerta a despedir a su comunidad, lo qual ara en todos los actos, y exercicios propios de la Congregacion.

El principio pues del Rosario a de ser la señal de la Cruz, que comenzando el Padre Perfecto, todos con el prosiguiran y acabado, dira el Padre Perfecto el misterio, que toca para que todos al paso, que alaban

bana a la Reyna de los Angeles
 con los labios, a esse mismo pa
 so contemplan sus misterios cō
 el e piritu. Despues diran to
 dos la oracion del Padre nue
 stro, y comenzara la de el Ave
 Maria por el lado del señor Pre
 fecto Seglar, y acauara por el
 otro, de tal calidad, q̄ el primer
 coro comience vndiez, y el se
 gūdo otto, y assi proseguirā todo
 el Rosario, el qual acauado co
 menzara el Padre la letania de
 Nuestra Señora, a ño de contri
 cion, y demas oraciones, que
 al fin de los misterios pondre
 mos, la qual letania, y oracio
 nes

nes siguientes dirà el Padre también acauada la Misa los Domingos de Congregacion, como arriua en el capitulo decimo sexto queda dicho.

Principio del Rosario.

Por la señal de la Santa Cruz  de nuestros enemigos  libranos Señor Dios Nuestro  en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo Amen   MIC.

Misterios Gozofos. pa-
 ra Lunes, y Iucues. Pri-
 mero de la Encarnacion
 del Hijo de Dios,
 Ofrecimiento.

O Virgen Maria, y
 Madre nueſtra ofre-
 cemofte humilmen-
 te eſta diez AveMa-
 rias, y vn Paternofter, en reue-
 rencia del Goço que tuviſte,
 quando ſaludada del Archan-
 gel San Gabriel, el Padre Eter-
 no

no te escogió por Hija, el Verbo Divino por Madre, y el Espíritu Santo por Esposa. Suplicamos, Señora, por el inefable misterio de la Encarnacion de tu querido Hijo, nos alcances verdadera, y profunda humildad, perfecto dolor de nuestros pecados, la salud, paz, y sosiego de estos Reynos, y de todos los Principes Christianos, con el aumento desta Congregacion. Amen.

Ga

Se

Segundo Misterio
 La Visitacion de Nuestra
 Señora.
 Ofrecimiento.

O Virgen Maria, y
 piadosa Reyna nues-
 tra, ofrecemoste hu-
 milmente estas diez
 Ave Marias, y vn Paternoster
 en reverencia del Gozo, que
 tuviste, quando despues de auer
 concebido à Dios, llena de a-
 mor, y caridad fuiste con toda
 piedad

priessa à la casa de tu Prima Sã
 ta Ifabel, para comunicarla bie
 nes celestiales, y al Precorior
 gracia, y Sãtidad Suplicamofte
 Señora, nos alcãces de tu Hijo,
 que mortifiquemos nuestras
 pãssiones, y vna encendida, y
 prompta caridad para anar à
 nuestros proximos, la salud,
 paz, y fofsiengo de stos Reynos,
 y de los Principes Christianos,
 con el aumento desta Congre-
 gacion. Amen.

Tercero Misterio.
El Nacimiento del Hijo
de Dios.

Ofrecimiento,

O Virgen Maria, y
Madre de toda Pu-
reza, ofrecemoste
humilmente estas
diez A ve Marias, y vn Paternos-
ter, en reuerēcia del Gozo sin-
gular, que tuviste, quando pa-
raste à tu amado Hijo, y em-
buelto en pobres pañales le re-
clic.

103
clinaste en vn Pesebre, quedando Virgen despues del parto purissimo. Suplicamos te Señora, por el Nacimiento de tu Hijo Dios, y Hombre, nos alcances vn coraçon limpio, y puro, para que merezcamos nacer a sus ojos, con vida de nuevo espiritu; la salud, paz, y sosiego de estos Reynos, y de todos los

Principes Christia

nos, con el aumento desta

Congregacion.

Amen.

Quer

Quarto Misterio.
 La Purificacion de Ntra.
 Señora.
 Ofrecimiento.

O Virgen Maria, Ma-
 dre de Dios, y de
 los pecadores, ofre-
 cemoste humilmen-
 te estas diez Ave Marias, y vn
 Pater noster, en reuerencia del
 Gozo, q tu alma sintió, quan-
 do echá trono de tu precioso
 Hijo, le presentáse en el tem-
 plo

plo para luz y remedio de los
 hombres. Suplicamos te Señora,
 nos alcances que por tu in-
 tercesion se alūbren las tinie-
 blas de nuestras conciencias, y
 la salud, paz, y sosiego de los
 Reynos, y de todos los Pricipes
 Christianos el aumento de esta
 Congregacion. Amen.

Quinto Misterio.

Quando fue hallado en el tēplo
 Ofrecimiento.

O

Virgen Maria, y
 dulcissima Señora,
 ofrecemos te humil-
 mente estas diez
 Ave

Ave Marias, y vn Paternoster
 en reuerencia del Gozo, que
 tuviste, quãdo despues de auer
 buscado, como Madre cuyda-
 dosa à tu querido Hijo, le ha-
 llaste en el templo disputando
 con los Doctores, como sabi-
 duria eterna. Suplicamos te Se-
 ñora, por el Goço que tuviste
 de auerle hallado, que nos al-
 cances de su Magestad vn affec-
 to fervoroso de buscarle cada
 dia con mas veras, y vn verda-
 dero dolor de nuestros pecados
 luz, y acierto para haçer vna
 confesion bien echa de todos
 ellos, la salud, paz, y sosiego
 destes

destos Reynos, y de todos los
Principes Christianos, con el
aumento desta Congregacion.
Amen.

Misterios dolorosos para
Martes, y Viernes.

La Oracion del Huerto.

Ofrecimiento.

O

Virgen Maria, y
Madre afligida, of-
recemoste humil-
mente estas diez
Ave

Ave Marias, y vn Paternoster
 en reuerencia del dolor, que
 tu alma sintio, de las angustias,
 tristesças, y sudor de sangre, q̄
 tu querido Hijo padecio en el
 Huerto. Suplicamotte, Señora,
 por la voluntad promptissima
 con que se ofrecio por no-
 sotros à la muerte, nos alcan-
 ces vn espiritu de resignacion
 con su diuina voluntad, y vn
 verdadero dolor de nuestros
 pecados, la salud, paz, y sosie-
 go destos Reynos, y de todos
 los Pricipes Christianos, con
 el aumento desta Congrega-
 cion. Amen.

Se.

Segundo Misterio.

Los azotes à la Coluna.

Ofrecimiento.

O Virgen Maria, y prudentissima Señora nuestra ofrece mos te humimente estas diez Ave Marias, y un Paternoster, en reuerencia de el dolor, que sentiste en la desnudez azotes, y llagas de tu amado Hijo. Suplicamos te Señora por el dolor, que tuvo azado à la

110

coluna, le pidas nos desnude de
nuestros malos afectos, y sufra
mos con paciencia los azotes
que por nuestros pecados em-
bia, y nos dè de ellos vn verda-
dero dolor; la salud, paz, y so-
siego destos Reynos, y de todos
los Principes Christianos, con
el aumento desta Congrega-
cion. Amen.

Tercero Misterio.

La Coronacion de espinas.

Ofrecimiento.

O Virgen Maria, y miseri-
cordiosissima Señora, ofre-
cemoste humildemente es-
tas

tas diez Ave Marias, y vn Paternoster en reuerencia del dolor, que tu alma sintiò, con la corona, que pusieron à tu querido Hijo, sobre su delicada cabeça. Suplicamoste, Señora, por aquellas lastimosas, y penetrantes heridas, nos alcances verdadero dolor de nuestros pecados, la salud, paz, y sosiego destes Reynos, y de todos los Principes Christianos con el aumento desta Congregacion. Amen.

Quar

Quarto Misterio.

Quando levò la Cruz
acuestas.

Ofrecimiento,

O Virgen Maria, y do-
lorida Madre ofre-
cemos te humilmen-
te estas diez Ave Ma-
rias, y vn Paternoster, en reue-
rencia del dolor, que tuvo tu
corazon, viendo la flaqueza, y
cansancio, con que tu Hijo
que ri

querido llevaba sobre sus om-
 bros el madero sãto de la Cruz.
 Suplicamoste Señora , por su
 Santissima inocencia, nos al-
 cances el spiritu de resignacion,
 conque por su amor lieue mos
 con paciencia la Cruz de nues-
 tros trabaxos, y la salud, paz,
 y sosiego destos Reynos, y de
 todos los Principes Chrstia-
 nos, con el aumento de
 esta Congregacion,

Amen.



H

Quin

Quinto Misterio.
quando fue Crucificado.

Ofrecimiento,

O Virgen Maria, Madre de penas, y dolores, ofrecemoste humildemente estas diez Ave Marias, y vn Pater-noster en reuerencia del excelso dolor, que tu alma tuvo, viendo crucificado à tu Hijo, sus pies, y manos clauadas, y auierto con vna lança aquel

pc;

pecho amoroso. Suplicamos te,
Señora, por el exemplo gran-
de de humildad, que en la Cruz
nos diò, alcances para noso-
tros vna humildad profunda,
con la qual nos alentemos à pa-
decer por èl, y à conseguir por
tu intercession vn verdadero
dolor de nuestros pecados, luz,
y acierto para hazer vna con-
fession bien hecha de todos
ellos, la quietud, y sosiego
destos Reynos, y la paz
entre los Principes Chris-
tianos, con el aumen-
to desta Congrega-
cion. Amen

H₂

Mis-

216
Misterios Gloriosus para
Miercoles, Sabado,
y Domingo.

La Resurreccion de Christ
to Señor Nueſtro.

Ofrecimiento.

O Virgē Maria, Rey
na Gloriosa de los
Cielos, ofrecemos
te humildemente es-
tas

ras diez Ave Marias, y vn Pa-
 ternoster en Reuerencia de la
 alegria inefable, que tuuiste en
 la Resurreccion gloriosa de tu
 Hijo Santissimo, el qual triun-
 fante de la muerte, y acompa-
 ñado de Alms. Santas, te hizo
 la primera visita, conultien-
 do en alegria las passadas pe-
 nas. Suplicamoste, Señora nos
 alcances la alegria espiritual
 de vna buena conciencia; la sa-
 lud, paz, y sosiego de estos Rey-
 nos, y de todos los Principes
 Christianos con el aumen-
 to desta Congregacion.

Amen.

H;

Se.

Segundo Misterio.
 La Ascension de Christo
 Señor Nuestro,
 Ofrecimiento.

O Virgen Maria, Madre de piedad, y misericordia, ofrecemoste estas diez Ave Marias, y vn Paternoster, en reuerencia de la alegria, que tuviste en la admirable Ascension, y solemníssima Magestad
 con.

cõque subió al cielo Iesu Xpto
 tu Hijo querido, y Señor Nues-
 tro, y fue recibido en èl. Supli-
 picamoste, Señora, por su glo-
 ria, y vniversal poder, nos al-
 cances vna bien fundada espe-
 ranza de gõzarle, la salud, paz,
 y sosiego de stos Reynos, y
 y de todos los Princi-
 pes Christianos
 con el aumêto
 desta Con-
 gregacion.
 Amen.

T. 17

Tercero Misterio,
La venida del Espiritu
Santo.

Ofrecimiento.

O Virgen^a Maria, vni-
co consuelo de afli-
gidos, ofrecemoste
humilmente estas
diez Ave Marias, y vn Pater-
noster, en reuerencia del ale-
gria espiritual, que tuuiste con
las particulares riquezas, y do-
nes.

nes del Espíritu Santo; Embiado para consuelo de la Iglesia. Suplicamoste, Señora Nuestra por tu inmensa caridad, nos alcances del Espíritu Santo perfecto amor de Dios, y del proximo, y vn verdadero dolor de nuestros pecados; la salud, paz, y sosiego de stos Reynos, y de todos los Principes Christianos, cõ el aumento desta Congregacion.

Amen.

Quar

Quarto Misterio.
 La Assumpcion de N.
 Señora.

Ofrecimiento.

O Virgen Maria, Ma
 dre de peccadores,
 ofrecemoste humil
 mente estas diez
 Ave Marias, y vn Paternoster,
 en reuerēcia de tu felicissimo
 transito, y apacible muerte,
 despues de la qual Resucitaste
 glo

gloriosa, y asistida de Angeles
acompañada de tu amado Hijo
entraste triumphante en el Cie
lo, para alegrarle con tu pre
sencia Santísima. Suplica
moſte, Señora, fauorezcas à
tus ſieruos en la hora de la muer
te, para que ſea principio de
vna dichosa vida, y en eſta nos
alcances la ſalud, paz, y ſolie
go deſtos Reynos, y de todos
los Principes Chriſtianos,
con el aumento deſta
Congregacion.

Amen.

Quin

Quinto Misterio.
 La Coronacion de Nuef-
 tra Señora.

Ofrecimiento.

O Virgen Maria Co-
 rona de Angeles, y
 de hombres, ofrece
 moſte humildemente
 eſtas diez Ave Marias, y vn
 Paternoster, en reuerencia de
 la inmenſa gloria, y ſupremo
 lugar, q̄ ſobre todos los Serafi-
 nes te dio la Trinidad Sãtiſſima
 coro

coronándote por Reyna de to-
 do lo criado. Suplicamoste po-
 derosa, y liberal Señora nos
 alcanzes tal desprecio de qu-
 anto estima la tierra, que me-
 rezcamos verte con Dios en
 los Cielos, y conseguir al pre-
 sente vn verdadero dolor de
 nuestros pecados, luz, y acier-
 ro, para hazer vna confesion
 bien hecha de todos ellos, la
 quietud, y sosiego destos
 Reynos, y la paz entre
 los Principes Chris-
 tianos, con el
 aumento desta
 Cõgregacion
 Amen. Le.

Letania de Nuef tra Señora.

K yrie eleyson.
Christe eleyson.

Kyrie eleyson.

Christe audi nos.

Christe exaudi nos.

Pater de Coelis Deus. Miser.

Fili j Redemptor mundi Deus,
Miserere nobis.

Spiritus sanctæ Deus.

Miserere nobis.

Sancta Trinitas vnus Deus,

Miserere nobis.

Sancta Maria. Orapro nobis

Sancta

| | |
|----------------------|--------|
| Sanda Deigenitrix. | Orapr. |
| S. Virgo Virginum. | Orapr. |
| Mater Christi, | Orapr. |
| Mater Diuinæ gratiæ, | Orapr. |
| Mater purissima, | Orapr. |
| Mater Castissima, | Orapr. |
| Mater inuiolata | Orapr. |
| Mater intemerata, | Orapr. |
| Mater amabilis, | Orapr. |
| Mater admirabilis, | Orapr. |
| Mater Creatoris, | Orapr. |
| Mater Saluatoris, | Orapr. |
| Virgo prudentissima, | Orapr. |
| Virgo veneranda. | Orapr. |
| Virgo prædicanda, | Orapr. |
| Virgo potens, | Orapr. |
| Virgo clemens, | Orapr. |
| Virgo Fidelis, | Orapr. |

- Speculum iustitiæ, Orap.
 Sedes sapientiæ, Orapr.
 Causæ nostræ lætitiæ, Orapr.
 Vas spirituale, Orapr.
 Vas honorabile, Orapr.
 Vas insigne deuotionis, Ora.
 Rota militica, Orapr.
 Turris Daudica, Orap.
 Turris Eburnea, Orapr.
 Domus Aurea, Orapr.
 Fœderis Arca, Orapr.
 Ianua Cœli, Orapr.
 Stella matutina, Orapr.
 Salus infirmorum, Orapr.
 Refugium peccatorū, Ora.
 Consolatrix afflictorū, Ora.
 Auxilium Christianorū, Ora.
 Regina Angelorum, Ora.

Regina Patriarcharum ora.
 Regina Prophetarum ora.
 Regina Apostolorum ora.
 Regina Martyrum ora.
 Regina Confessorum ora.
 Regina Virginum ora.
 Regina Sanctorū omniū ora.
 Agnus Dei qui tolles peccata
 mundi. Parce nobis Domine
 Agnus Dei qui tolles peccata
 mundi. Exaudi nos Domine
 Agnus Dei qui tollis peccata
 mundi. Misereere nobis.

Sub tuum præsidium confu-
 gimus Santa Dei genitrix: nos-
 tras deprecationes ne despicias

I

in

in necessitatibus, sed à pericu-
lis cunctis libera nos semper.
Virgo gloriosa, & benedicta.

V. Ora pro nobis Sancta Dei
Genitrix. R. Ut digni efficiamur
promissionibus Christi.

OREMVS.

Concedenos famulos tuos,
quæsumus Domine Deus, per-
petua mentis, & corporis sani-
tate gaudere: & Gloriosæ Bea-
ta Mariæ semper Virginis in-
tercessione, a præsentibus libera-
ri iustitia, & æterna perfrui
laetitia. Deus veniæ largitor, &

Am.

humanæ salutis amator, quæ-
 sumus clementiam tuam, ut
 nostræ Congregationis fratres
 propinquos, & benefactores,
 qui ex hoc seculo transierunt,
 Beata Maria semper Virgine
 intercedente cum omnibus san-
 ctis tuis, ad perpetuæ beatitudi-
 dinis consortium peruenire
 concedas per Christum

Dominum nostrum,

Amen.



la

Acto

Acto de Contrición.

S E ñ OR mio Iesu-
 Christo Dios, y
 Hombre verdade-
 ro, Criador, y Redemp-
 tor mio, por ser Vos quien
 soys, y porque os amo sobre
 todas las cosas, a mi me pe-
 sa, pesame Señor de todo
 corazon de averos ofendi-
 do, y propongo firmemente
 de

de nunca mas pecar, y de
 apartarme de todas las
 ocasiones de ofenderos, y
 confessarme, y cumplir la
 penitencia que me fuere
 impuesta, y restituir si al-
 go de viere. Yo os ofrezco
 Señor mi vida, obras, y
 trabajos, con los que pa-
 decisteis en el Arbol de la
 Cruz en satisfacion de to-
 dos mis pecados, y confio

en vuestra diuina Bõdad
 y misericordia infinita me
 los perdonareis, por los me-
 ritos de vuestra preciosa
 Sangre, Passion, y muer-
 te, y me dareis gracia pa-
 ra enmendarme, y para
 perse-uerar, hasta la hora
 de la muerte en vuestro
 Santo ser-viceio. Amen
 Ie-ús.

Dios

Dios que nos dejaste las
 señales de tu Pasion en la Sa-
 vana Santa, en la qual fue em-
 buelto tu Cuerpo Santissimo,
 quando por Ioseph fuiste vaja-
 do de la Cruz, concedenos pia-
 dosissimo Señor, que por tu
 muerte, y sepultura seamos lle-
 nados à la Gloria de la Resur-
 reccion, donde viues, y Rey-
 nas con Dios Padre, en vnidad
 del Epiritu Santo, Dios por to-
 dos los siglos, y de los siglos.
 Amen Iesus.

Vn Padre nuestro, y
 Ave Maria, por nuestros her-
 manos Cõgregantes difuntos.
 Otro

Otro por el aumento espiri-
tual, y temporal desta Congre-
gacion.

Otro por el vltimo Congre-
gante difunto.

*Alabado sea el Santissi-
mo Sacramento del Al-
tar, y la pura, y limpia
Concepció de Maria SS.
Señora N. concebida sin
mãcha de pecado original
en el primer instante de su
ser natural. Amen Ies vs.*

Mo-

Modo, y forma de la diciplina.

A Cauado el Alauado
comenzará el Padre
el *Veni Sancte Spiritus*
y los demas prosigui-
rán, y vno que será el maestro
de Ceremonias, ò vno de los
Asistentes, dirá el verso *emitte*
Spiritum tuum, Et creabuntur; y
los demas responderán el *renou-*
bauis faciem terre, &c. y luego
leerá dicho Padre Prefecto vn
punt

punto deuoto, de alguna med i
tacion, para que con el quedē
los espíritus mas fervorosos, y
deseosos de hazer aquel exerē
cicio santo de mortificación, y
penitencia; entretanto se apa-
garán las luzes de la Iglesia, se
cerrarán las puertas de ella, y en
dando el Padre señal, se mete-
rá à dētro aquella luz, con que
leia la meditacion, y se dará
principio a la disciplina con el
Psalmo *Miserere mei Deus*, que
todos profingulràn; al fin dira el
Padre el verso *Christus factus est
pro nobis*, con la oracion *respice
qua sumus Domine*, &c. que aca-
bada

bada empezará el acto de cō-
 trición à que acōpañarán to-
 dos como al *Miserere*, y al fin vn
 Padrenuestro, y vna Ave Maria
 por las Animas de Purgatorio,
 que acabado dará el golpe, dā-
 do bastante lugar, hasta el se-
 gundo, en que sacaràn la luz, q̄
 entrada en la Iglesia, se irá à las
 puertas della para despedir la
 Congregacion, como ya que-
 da dicho. Advirtiendò que así
 el *Plalmo de Miserere*, como las
 demas oraciones, se an de de-
 zir con pausa, y deuocion tier-
 na, que muena aun à las mas
 duras piedras, y esta sera algo.

ma-

yor en el tiēpo santo dela Quaresima, por estār dedicado mas parā la penitencia.

ANTIPHONA.

Veni Sancte Spiritus, reple tuorum corda fidelium, & tui amoris in eis ignem ascende. Vers. Emitte Spiritum tuum, & creabuntur. Resp. Et renouabis faciem terræ.

ORATIO.

Deus, qui corda fidelium Sancti Spiritus illustratione docuisti. da nobis in eodem spiritu recta sapere, & de eius semper

per consolatione gaudere. Per
Christum Dominum nostrum.

Psalmus 50.

Misere mei Deus: ✽
secundum magnā
misericordiam tuā.

Et secundū mul-
titudinem miserationum tua-
rum: ✽ dele iniquitatem meā.

Amplius laua me ab iniqui-
tate mea: ✽ & à peccato meo
munda me.

Quoniam iniquitatem meā
ego cognosco: ✽ & peccatum
meū

meum contra me est semper.

Tibi soli peccavi, & malum
coram te feci: * vt iustificeris
in sermonibus tuis, & vincas
cum iudicaris.

Ecce enim in iniquitatibus
conceptus sum: * & in pecca-
tis concepit me mater mea.

Ecce enim veritatem dile-
xisti: * incerta & occulta sa-
pientiæ tuæ manifesta sūt mihi.

Asperges me hyssopo, & mū-
dabor: * lavabis me, & super
nivem de alba babor.

Auditui meo dabis gaudium
& lætitiā: * & exultabunt
ossa humiliata,

Ancr-

Averte faciem tuam à peccatis meis: * & omnes iniquitates meas dele.

Cor mundum crea in me Deus: * & spiritum rectum innova in visceribus meis.

Ne proicias me à facie tua: * & spiritum sanctum tuum ne auferas a me.

Redde mihi lætitiā salutaris tui: * & spiritu principali confirma me.

Docebo iniquos vias tuas: * & impij ad te convertentur.

Libera me de sanguinibus Deus, Deus salutis meæ: * & exultabit lingua mea iustitiam tuam.

Do.

Domine la via me aperies: * &
os meum annuntiabit laudem
tuam.

Quoniam si voluisses sacrifici-
um, dedissem utique: * ho-
locausti non delectaberis.

Sacrificium Deo spiritus cō-
tribulatus: * cor contritum &
humiliatum Deus non despicias.

Benigne fac Domine in bo-
na voluntate tua Sion: * vt edi-
ficentur muri Hierusalē.

Tunc acceptabis sacrificium
iustitiæ, oblationes, & holo-
causta. * tunc imponet super
altare tuum vitulos.

Glo;

Gloria Patri, & Filio, & Spiritui Sancto. Sicut erat in principio, & nunc, & semper, & in sæcula sæculorum. Amen.

Vers. Christus factus est pro nobis obediens usque ad mortem. Mortem autem Crucis.

Oratio.

Rescipe, quesumus Domine, super hanc familiam tuam, pro qua Dominus noster Iesus Christus non dubitavit manibus tradi nocentium, & crucis subire tormentum. Qui tecum vivit, & regnat in unitate Spiritus

K

ritus

ritus Sancti Deus, per omnia
 sæcula sæculorum. Amen.

Vn Padrenuestro, y vn Ave
 Maria por las Animas del Pur-
 gatorio.

Advertencia.

En los actos, y exercicios
 de la Congregacion, ninguno
 à de añadir algunas oraciones,
 como el Padrenuestro, y Ave
 Maria, ò oraciones de Suda-
 rio, ò otras semejantes, por gra-
 ue que sea la necesidad, sin avi-
 sarlo primero à vn de los Se-
 ñores Prefectos, ò al que presi-
 diere en ellos por su ausencia,
 pues

pues en la virtud de la caridad
 se a de atender, no se añada
 grauamen para los demas.

Oraciones para antes, y
 despues de la Confesion,
 y para antes, y despues de
 la Comunion.

Oracion.

Para antes de la cōfessiō.

Dulcissimo Iesvs, Dios, y
 Hombre Verdadero, yo el ma-
 yor pecador de los nacidos, de
 todo mi corazon arrepentido

K2

de

de auer ofendido tal vondad,
 como la tuya: me presento en
 este iuizio Sacramental, con
 proposito firme de no ofender
 te jamas, y de entregarme an-
 tes à la muerte, que a la culpa.
 Suplicote, Dios, y Redemptor
 mio, que con tu preciosa san-
 gre laves, limpies, y purifiques
 con el Santo Sacramento de la
 Penitencia, y Confesion, to-
 das las manchas de mi Alma:
 Dame gracia, Señor para que
 diga, y sienta mis culpas, con
 todo aquel dolor, y circuustan-
 cias, que te an de ser agrada-
 bles: engēdra en mi Alma pro-
 posi-

149
positos santos de ser virte, y no
ofenderte: cria en mi santo te-
mor, y amor tuyo. Dame gra-
cia para la satisfacion: comuni-
ca luz à mi Confessor, para q
me enseñe; y à mi docilidad, y
humildad, para que aprenda.
Dame que renueve en este Sa-
cramento la vida, y que en to-
da ella vaya haziendo sanas
disposiciones à la muerte, en la
qual tu, Iesvs mio, me ampa-
res, con tu Benditissima
Madre, y todos tus
Santos. Amen.



K;

Ora;

Oracion para despues de la Confesion.

DULCÍSSIMO ¡IESVS,
Dios, y Redemptor
mio, yo te suplico
por tu Bondad infi-
nita, que perdones los defec-
tos conque hubiere recibido
este Santo Sacramento de la
Penitencia. Dame gracia, Se-
ñor, para la enmienda. Dame
en los buenos propositos perse-
verancia, en los deseos pure-
za, en las obrs inocencia, en
las

las virtudes fervor. Dame gracia,
y espíritu, para que entodo
haga tu santa voluntad.
Amen.

Oracion para antes de la Comunion, de S. Tho- mas de Aquino.

Omnipotente Dios, y
Señor mio, a buscar
corre mi coraçon, y
buela a recibir con
suma ansia, y reuerencia al Sa-
cramento de tu Hijo, y Señor
mio Iesu Christo. Voy Dios
mio

mio, como el ciervo à la fuente de las aguas: el ciego à buscar la luz, el pobre a buscar el socorro, el necesitado de todo, al todo rico, todo poderoso, todo liberal, y todo misericordioso.

Suplico pues, Dios mio, à esta liberalidad, y largueza, sobre toda largueza, y liberalidad, que cures mis enfermedades, sanes mis heridas, laves mis manchas, alumbres mis tinieblas, socorras mis necesidades, vistas mi desnudez, gobiernes mis potencias, sentidos, y facultades.

Conce

Concedeme, Señor, que dignamente reciba à este pan de Angeles, Rey de Reyes, Señor de los Señores, Criador de lo Criado. Gloria, goço, consuelo, y remedio de todas las criaturas.

Recibalo, Señor, con tanta reuerencia, y humildad, con tan grande contricion, con tan pura intencion, con tan tierna deuocion, con tan constante fè, con tan cierta esperanza, con tan ardiente caridad, con tan profunda humildad, que mi Alma sea sana, y salva.

Concedeme, Señor, te supli-

plico, no solo que reciaua el Sa-
cramento, sino al Señor, me-
rito gracia, y virtud de el Sa-
cramento.

O misericordioso Dios;
concedeme el Cuerpo, y Alma,
y diuinidad, y humildad, de tu
Hijo Iesu Christo, Señor mio:
dame en el, y con el, y por el los
tesoros de la gracia, y las prē-
das de la Gloria,

Concedeme aquel mismo
que nació, y saliò del talamo
Virginal de su Madre Beatissi-
ma Maria. Concedeme que
con èl eternamente me vna,
me estreche, me entace, y me

incorpore, y entre sus espiritua
les miembros sea en la Gloria
contado.

Concedeme con tu Hijo
preciosísimo el don santo de
la perseverancia en lo bueno,
y vna eficaz gracia de apartar
me, y resistirme à lo malo.

Concedeme, que à este mis
mo Iesus, y bien de mi Alma,
que aora he de recibir Sacra
mentado, lo vea en la gloria
manifiesto, y alauado, y ado
rado de todas las criaturas, por
todos los siglos de los siglos.
Amen.

Ora

Oracion para despues de la Comunion.

INfinitas gracias te doy
Omnipotente Señor,
Dios, y Criador mio, por
averte dignado de que
yo, indigno siervo tuyo, sin al-
gunos merecimientos mios, si-
no por tu infinita misericordia
y bondad, aya recibido el Cuer-
po verdadero de tu Hijo pre-
ciosissimo Iesu Christo Señor
nuestro.

Suplicote, Dios mio, que
esta

esta Sãta Comunion no sea, por
 mis pecados, ocasion de mi cas-
 tigo, sino prendas seguras de
 mi salvacion, y eficaz interce-
 sion, para que yo sea perdonado
 de mis grauißsimas culpas.

Sea, Señor mio, este San-
 to Sacramento, escudo de mi
 fe, fomento de mi esperança,
 vida de mi caridad: sea direc-
 cion de mi amor, destierro de
 mis maldades, total destrui-
 cion de malas inclinaciones.

Crie en mi las virtudes,
 conserueme en las Teologales,
 asegureme en las Cardinales,
 gobierneme en las Morales.

Con-

Concedeme la humildad, con
la mansedumbre; la pacien-
cia con el zelo, y vna deuida
obediencia à tus santos precep-
tos, y inspiraciones.

Seame vna firme defensa
contra mis enemigos visibles,
y invisibles: en mis trabajos re-
medio, en mis necesidades so-
corro, en mis dudas consejo, y
y en mis fatigas aliuio.

Quiete mis desordenados
mouimientos, interiores, y ex-
teriores: sea vn eterno lazo, y
vinculo, que no me dexé apar-
tar de ti, y vn eterno sosiego,
tranquilidad, y descanso en ti.

Supl^a

Suplicote, Dios, y Señor
 mio, que desde este inefable, y
 Sacramental vanquete, sea lle-
 uada mi alma por tu alta misericordia,
 y por los merecimientos de tu Hijo preciosísimo à
 aquel Celestial vanquete, en
 donde, ò Eterno Padre, con el
 Hijo, y con el Espiritu Santo,
 eres à las Almas que te gozan,
 luz verdadera, hartura colma-
 da, Gloria consumada, feli-
 cidad perpetua, y alegria sem-
 piterna. Amen.

Su.

SVMARIO DE LAS
 Indulgencias, concedi-
 das, por la Santidad de
 Alexandro Septimo, à es-
 ta Venerable, y Deuota
 Congregacion de Ciuda-
 danos de Salamanca, con
 el titulo, y invocacion de
 Nuestra Señora de la
 Concepcion.



In-

Indulgencias plenarias.

EL dia que el Congregante fuere admitido en la Congregación, confesado, y comulgado, gana indulgencia plenaria.

En la hora de la muerte, auiendo recibido los Sacramentos de la Penitencia, y el de la Eucharistia, ò no pudiendolos recibir, teniendo verdadera contrición, ò invocaren el dulcissimo nombre de Iesvs, aunque

que sea con el corazon, no pudiendo con los labios, gana indulgencia plenaria.

Confessando, y comulgãdo el dia de la Concepcion de Nuestra Señora la Virgen Maria, y visitando la Capilla de la dicha Congregacion, desde las primeras Visperas, hasta el dia siguiente puesto el Sol, haziendo oracion por la paz, y concordia de los principes Christianos, extirpacion de las heregias, y exaltacion de Nuestra Santa Madre Iglesia, gana indulgencia plenaria.

Otras

Otras Indulgencias.

L OS Congregantes, que confesados, y comulgados, visitaren dicha Capilla de la Congregacion, haziendo oracion en ella, ganan siete años de indulgencia, y siete quarentenas: en los dias siguientes.

El dia de la Natividad de Nuestra Señora.

El dia de la Anunciacion.

El dia de la Visitacion.

Item, el dia que con apro-

L2

va;

vacion del Ordinario escogiere
 ren aora sea festivo, aora no,
 ganan sesenta dias de indulgē-
 cias los Congregantes, por los
 exercicios siguientes.

Por asistir à la Misa de la
 Congregacion, y à los officios
 diuinos, que en la Capilla se
 celebraren.

Por acudir à las Congregacio-
 nes publicas, ò particulares.

Por hospedar à algun pobre.

Por diligenciar la paz, entre
 los enemistados.

Por acompañar los entierros,
 assi de los difuntos Congregan-
 tes, como de los que no lo son.

Por

Por acompañar las publicas
procesiones, hechas con li-
cencia del Ordinario.

Por acompañar al Santíssi-
mo Sacramento, assi en sus
procesiones, como quando se
lleua por Viatico à los enfer-
mos, y auiendo impedimento,
para no poder acompañar à su
Magestad, rezando quando
vieren la señal de la campana
vn Paternoster, y Ave Maria,
ganan los dichos Congregantes
sesenta dias de indulgencia.

Por rezar siete vezes el Pa-
ternoster, y el Ave Maria por
los Congregantes difuntos se-

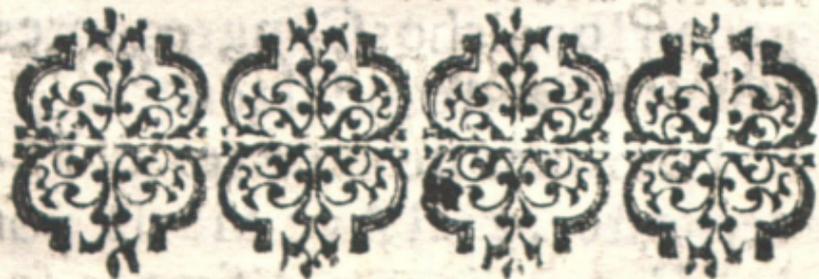
L 3

senta

sesenta dias de indulgencia.

Por reducir al camino de su salvacion à los que andan apartados del, sesenta dias de indulgencia.

Por enseñar los Mandamiētos de la ley de Dios, y cosas pertenecientes à la salud espiritual, ò por otro exercicio de piedad, y obra de caridad, sesenta dias de indulgencia.



Han de tener la Bulla de
la S. Cruzada. Por el Ilus-
trissimo señor D. Francis-
co de Seyxas, y Lofada,
del Consejo de su Mage-
stad, y Obispo de Sala-
manca, se an concedido
las siguientes. Su data en
catorce del mes de Febre-
ro, de mil seiscientos y se-
tenta y cinco.

Por

Por assistir al Rosario,
que se reza cada dia de la
quatesima en la dicha Igle-
sia de S. Carlos, quarenta
dias de indulgencia.

Por assistir a los Mi-
sereres, y platicas, que los
jueves de dicho Sãto tiẽ-
po se celebran, quarenta
dias de indulgencia.

F I N

Por el presente se ha acordado
que se le pague a cada uno de los
que se nombraron en el primer
artículo de esta Real Cédula
el sueldo de mil reales anuales
por el término de tres años
que se cuenta desde el día
de la publicación de esta
Real Cédula, para que se
pague a cada uno de ellos
en tres partes iguales, que los
jueves de dicho año se
debe celebrar, durante
el día de indulgencia.

УВА. ВНС. ВU 09136



Bibli

9

